

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION ABREVIADA N° 24/17

ADQUISICION DE HASTA 10.000 m³ DE BALASTO PARA LA VIA

PLAZA

APERTURA DE OFERTAS: 21/12/2017 HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTÍA: en Tesorería, Avda. Gral. Rondeau 1921
Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10: 30 a 14:30
horas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Únicamente en forma electrónica en la web
www.comprasestatales.com.uy hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO

L.A. 24 /17- ADQUISICIÓN DE HASTA 10000 m³ DE BALASTO PARA LA VIA

I N D I C E

ART. 1-	OBJETO DEL CONTRATO.....	2
ART. 3.	PROPUESTA.....	3
ART. 4	APERTURA DE OFERTAS.....	6
ART. 5	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	7
ART.6	PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	8
ART.7	ESTUDIO DE LAS OFERTAS.....	9
ART.8	ADJUDICACIÓN.....	9
ART.9	RECEPCIÓN.....	10
ART.10	PAGOS.....	10
ART. 11	PENALIDADES.....	11
ART. 12 -	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS	122
ART.13 -	JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS.....	122
	ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	13
	ANEXO 2: APERTURA ELECTRÓNICA.....	16

L.A. 24 /17- ADQUISICIÓN DE HASTA 10000 m³ DE BALASTO PARA LA VIA

ART. 1 - OBJETO DEL CONTRATO

El presente llamado a licitación es por el suministro a A.F.E. de **HASTA 10.000 (DIEZ MIL) METROS CUBICOS DE BALASTO PARA LA VIA FERREA** de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en este pliego y en la norma técnica del Anexo 1.

10.000 m³ REGIONAL SUR

NOMINA DE ESTACIONES PARA ENTREGA DE BALASTO EN PISO

Tramos en actividad:

LINEA	ESTACIÓN	KM.
ROCHA	MANGA	16.370
ROCHA	TOLEDO	24.757

Tabla 1

En cada una de las Estaciones mencionadas en la tabla 1 se deberá entregar un máximo de 5000m³ (cinco mil metros cúbicos) de balasto de vía.

ART 2- DISPOSICIONES GENERALES

2.01- Normas vigentes

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las indicadas en:

- a) Las memorias descriptivas, planos, dibujo, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione en este Pliego.
- b) Las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.02- Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones, Depto. de Licitaciones de A.F.E., sita en Rondeau 1921 Oficina 806, e-mail afelicita@afe.com.uy, o por medio del Fax N° 2924 4185, acorde con lo establecido en el Art.1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.03-Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.

2.03.1- Los eventuales oferentes podrán solicitar por escrito a la Gerencia de Adquisiciones, Depto. de Licitaciones de A.F.E., Rondeau N° 1921 Oficina 806 o

por medio de Fax N° 2924 4185 prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., siendo publicadas en el sitio web de Compras Estatales (www.acce.gub.uy) y en la página web institucional www.afe.com.uy dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte de este Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los potenciales oferentes.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general.

2.03.2 Los referidos valores quedarán en propiedad de A.F.E. de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, por el solo hecho de vencer el nuevo plazo acordado sin que el o los solicitantes hayan presentado las respectivas propuestas en forma que permita su recepción y apertura.

2.03.3 En caso de que se presenten las mencionadas propuestas, se exigirá la constancia de haberse depositado el complemento de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando éste sea exigible.

Si la solicitud de prórroga no fuese concedida, el depósito le será devuelto en forma inmediata a la notificación respectiva.

ART 3 - PROPUESTA

3.01- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea (apertura electrónica). Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Así como también, los certificados pertinentes al objeto del llamado. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, JPG, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el

documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La representación del oferente debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Todos los oferentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Asimismo, en la oferta presentada deberá constar:

- a) Razón Social
- b) Domicilio legal
- c) Certificado de oferta expedido por el Registro de Empresas de Obras Públicas (Ley 16.736 del 5/1/96).
- d) Que conoce y acepta en todas sus partes las presentes bases e indicaciones de la Dirección de Obras y que se somete a ellas y a las leyes y tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso
- f) Relación de antecedentes de trabajos realizados por la empresa en los rubros que se solicitan.
- g) Se cotizará cada uno de los rubros por ítem. El oferente deberá proporcionar el precio total incluido el IVA discriminado (la no presentación en el orden solicitado puede ser motivo de exclusión de la oferta):

El no cumplimiento de la presentación por ITEMS. Y su correcta discriminación podrá invalidar la propuesta.

No se tomará en cuenta reclamación alguna sobre el precio global basada en errores de cálculo u omisiones.

Expresará asimismo el monto imponible a los efectos del cálculo de las aportaciones que por ley N° 14411 debe realizar la Administración para los rubros que corresponda y el monto estimado de aportes por complemento de seguro de enfermedad (Art.338 de la Ley N° 16.320) que deberá pagar la Administración para los rubros que corresponda. A.F.E. pagará los aportes hasta el monto declarado en la oferta. Si los aportes superaran la cifra indicada en la propuesta, los aportes correspondientes al exceso serán de cargo y cuenta del Adjudicatario y la Administración los descontará de cualquier cantidad que se adeude al adjudicatario o se requerirá su pago.

Dará también los precios de los subcontratos si los hubiere y un detalle pormenorizado de todos los rubros a realizar, con metraje de cada uno o cantidad de unidades y precio unitario y total de cada uno.

La Administración se reserva el derecho de ampliar la información documentada sobre la capacidad técnica y financiera de los proponentes durante cualquiera de las etapas previas a la adjudicación y/o colocación de la orden de compra en la forma y condiciones que establecen las disposiciones legales relativas al Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, para el rubro que corresponda de la Sección Trabajos y Servicios Complementarios.

3.01- Antecedentes

La Administración podrá considerar como factor preponderante para el rechazo de la oferta, los antecedentes de los oferentes en cuanto a la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones anteriores con la misma.

3.02-Alternativas

Podrán presentarse alternativas, modificaciones o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica (Anexo IV del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

3.03 - Cotización

Se deberán cotizar puestos en los lugares establecidos en el Art. 1 con dos alternativas: sobre piso y sobre vagón.

Se deberán cotizar la modalidad de pago de 30 días resumen mensual.

3.04 - Precio

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para hacer efectivo el suministro en el lugar de entrega establecido en este Pliego, debiendo ser neto el precio.

Para cada suministro cotizado se presentará en la oferta su precio unitario con el correspondiente precio total, declarando si los mismos incluyen o no los tributos que se refieren en el Art.10.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los oferentes deberán cotizar el precio unitario por metro cúbico de balasto a suministrar, así como también el precio total de los suministros por cada lugar de acopio, y el total general por los 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de balasto. El precio unitario podrá ser diferente para cada lugar de acopio.

El traslado de las muestras hasta el Laboratorio Colón de la Dirección Nacional de Vialidad, así como el costo de los ensayos correspondientes, será de cargo de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

3.05 -Actualización de precios

Se utilizará la fórmula de variación de precios sobre costos establecida en el art. 1 del Decreto del Poder Ejecutivo del 07/04/99. Los coeficientes a utilizar son los correspondientes al rubro 212 del grupo IX (vigente a partir de julio de 1994), por lo que la fórmula quedará de la siguiente forma:

$$P= P_o * K_A$$

en que:

$$K_A = 0.29 * D / D_o + 0.25 * C_V / C_{V_o} + 0.23 * J / J_o + 0.23 * (0.50 * G / G_o + 0.20 * C / C_o + 0.30 * E / E_o)$$

Siendo:

KA= coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o= liquidación a precios de licitación del material a adquirir.

CV = costo de vida correspondiente al mes anterior a la entrega del material.

CV_o = ídem para valores básicos.

D = dólar interbancario vendedor promedio correspondiente al mes de entrega del material.

Do = ídem para valores básicos.

J = jornal peón pavimento según valores para la aplicación de la fórmula paramétrica de la D.N.V., correspondiente al mes de entrega del material.

Jo = ídem para valores básicos.

G = gas oíl.

Go = ídem para valores básicos.

C = cubiertas.

Co = ídem para valores básicos.

E = explosivos.

E_o = ídem para valores básicos.

Los valores básicos serán tomados del boletín confeccionado por la Dirección Nacional de Vialidad.

3.06 - Documentación que debe acompañar la propuesta

En el momento de recepcionar la oferta se constatará la presentación (fuera del sobre que la contenga) de la siguiente documentación:

- a) Recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiese.

ART. 4 - APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial al amparo de

la ley N°18.331 de 11 de agosto de 2008 y sus disposiciones reglamentarias.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

A.F.E. verificará en el Sistema de información de compras estatales (SICE) la vigencia de los certificados Único de la Dirección General Impositiva y Común del Banco de Previsión Social. En caso de constatarse que no se encuentran vigentes se otorgará un plazo de dos días hábiles para presentar ante A.F.E. los certificados vigentes.

Se adjunta en Anexo 2 el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva (Art.9 Decreto 275/013).

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas (art.3 del Decreto N° 275/013).

ART 5 - GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se regirán por lo establecido en los Artículos 11y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F. **no se exigirán garantías** de:

- a) mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 8.199.000).
- b) fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3.279.000).

En caso de que la oferta supere los topes mínimos indicados en el literal a) el oferente deberá depositar \$ 200.000.- por la garantía de mantenimiento de oferta y si se supera el tope en literal b) se exigirá la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto total de la adjudicación.

5.01 Las garantías referidas en el presente artículo serán de recibo para A.F.E. sólo en idioma español o con la traducción a dicho idioma, efectuada por un Traductor Público debidamente certificada y legalizada.

5.02 Los oferentes deberán presentar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta hasta el día y hora fijada para la apertura de las ofertas en la Gerencia de Adquisiciones, Depto. de Licitaciones de A.F.E., sita en la Avenida General Rondeau 1921 Oficina 806.

5.03 El plazo mínimo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 90 (noventa) días calendario, prorrogable automáticamente por períodos de 30 (treinta) días, siempre que el oferente no desista en forma expresa 10 (diez) días antes de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas.

5.04 Este depósito será devuelto a los oferentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas tan pronto la Administración tome resolución sobre la licitación, o en su defecto, cumplido el plazo de mantenimiento propuesto o el mínimo exigido en cada caso.

5.05 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada ante la Administración dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5.7, sin perjuicio de las facultades de A.F.E. de conceder un plazo mayor por razones fundadas. El no cumplimiento de los plazos establecidos podrá ser causa de anulación de la adjudicación

5.06 Esta garantía deberá contener cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

5.07 El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar por la Sección Escribanía (Avenida General Rondeau 1921 Of. 803) a los efectos si correspondiese que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

5.08 En caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato a través de fianza o aval bancario, éstos deben ser de instituciones bancarias debidamente autorizadas a operar en el país como tales.

5.09 Para el caso de póliza de seguro de fianzas se deberá cumplir con el mismo presupuesto.

ART 6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 90 (noventa) días calendario a contar desde el siguiente a la fecha señalada para la apertura de las mismas, a menos que antes de expirar dicho plazo se hubiere aceptado alguna de ellas.

Las propuestas que no se mantengan durante esos plazos mínimos no serán tenidas en cuenta. Transcurrido dicho plazo sin que A.F.E. hubiere tomado resolución al respecto, las propuestas se considerarán prorrogadas automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediara comunicación escrita por parte de la firma con una antelación mínima de 10 (diez) días de la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas sucesivas, limitando el término de dichas prórrogas o, no accediendo explícitamente a las mismas.

A todos los proponentes cuyas ofertas no hubieran sido aceptadas o no accedieran a la prórroga de validez de las mismas, una vez vencidos los plazos les serán devueltas las cantidades depositadas en garantía de acuerdo al Art. 5.5 de este Pliego.

ART 7 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS

7.01 La falta de información suficiente para realizar la evaluación de una oferta, que no pueda ser complementada con aclaraciones posteriores solicitadas al oferente, podrá significar el rechazo de la misma.

7.02 Para la comparación de ofertas que coticen en moneda extranjera, se utilizarán los arbitrajes y tipo de cambio interbancario vendedor vigente al cierre de la mesa de cambios del Banco Central del Uruguay del día hábil anterior a la fecha de apertura.

7.03 La Administración se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración, además del precio, diferencia en los plazos de entrega, mayor economía por rendimiento, vida útil o mantenimiento, condiciones y formas de pago establecidas por el oferente, diferencias de calidad, disponibilidad de repuestos, financiamiento, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, etc.

Se tendrá en cuenta además, lo establecido en el Art. 3 del presente Pliego.

ART. 8 – ADJUDICACIÓN

8.01 A.F.E. se reserva el derecho de no adjudicar alguno o todos los Items objeto de la licitación.

8.02 En el caso que hubiera igualdad entre las ofertas ubicadas en primer lugar, A.F.E. podrá dividir la adjudicación por partes proporcionales entre los oferentes que estuviesen **en esa situación si el objeto del contrato permitiere dicha división.**

Esta disposición podrá aplicarse para la adjudicación de las ofertas originales así como si la igualdad surgiera de la aplicación de los institutos de mejora de ofertas o de negociación.

8.03 A.F.E. podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas.

8.04 Una vez dictada la resolución de adjudicación, Gerencia de Adquisiciones, Depto. de Licitaciones de A.F.E. notificará en la forma establecida en el Artículo 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales a los adjudicatarios y a los restantes oferentes.

Si el adjudicatario o su representante no se notificaran o no presentara la documentación que le fuera requerida en la fecha señalada, A.F.E. podrá anular la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta e iniciar acción por daños y perjuicios por incumplimiento.

ART 9 - RECEPCIÓN

9.01 Serán admitidas entregas parciales, debiendo los proponentes **comenzar las entregas parciales a partir de 30 días corridos, de la colocación de la orden**, estando obligados a facturar cada una de ellas.

El plazo máximo para finalizar la entrega de los 10.000 m³ (diez mil metros cúbicos) de balasto será el **30 de abril de 2018**.

9.02 MUESTRAS DE BALASTO DE VIA Y ENSAYOS

La extracción de muestras de balasto será realizada en la planta de producción del mismo o en los acopios, todas las veces que la Administración lo considere necesario. Sobre las muestras extraídas se realizarán los ensayos que se indican a continuación:

Granulometría.

La muestra será tomada de la descarga de la cinta transportadora en funcionamiento normal o deteniendo la misma y tomando el material que en ella se encuentra.

Para tal fin el Contratista proporcionará los medios necesarios y dispondrá las maniobras y órdenes que crea conveniente para facilitar el trabajo en la toma de la muestra.

En particular, el adjudicatario dispondrá de un juego de tamices y una balanza adecuados para los ensayos granulométricos según norma UNIT correspondiente.

Chatura.

Se usará la misma muestra tomada para granulometría.

Núcleos de arcilla.

Se usará la misma muestra tomada para granulometría.

Durabilidad y desgaste.

Se extraerá una muestra del acopio considerado mediante cuarteo según norma UNIT 35.

Esta muestra será embolsada y sellada para su traslado al Laboratorio Colón de la Dirección Nacional de Vialidad donde se realizarán los ensayos de desgaste "Los Ángeles" y de Durabilidad.

Se comunicará al Representante Técnico del Contratista el día en que extraerá la muestra para el caso que el mismo deseara presenciar su extracción.

Otros ensayos.

La Administración se reserva el derecho de realizar a su costo otros ensayos adicionales o de repetir los mencionados tomando otras muestras.

Resultados.

En caso que el resultado de alguno de los ensayos fuera negativo, la Administración se reserva el derecho de rechazar la partida y hacer retirar ese material de los acopios a costo del Contratista.

ART 10 - PAGOS

10.01 -El valor integro de cada entrega de material se abonará al adjudicatario en la moneda de cotización, de acuerdo a lo establecido en su oferta, según el art. 3, una vez recibida de conformidad la mercadería.

10.02 - Se admitirán otras condiciones de pago siempre que ellas hayan sido expresamente indicadas en la propuesta, reservándose A.F.E. el derecho de aceptarlos o no según convenga a sus intereses.

ART 11 – PENALIDADES

11.01 - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

- apercibimiento
- anulación o rescisión del contrato
- suspensión del Registro de Proveedores
- pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- eliminación del Registro.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de incumplimiento por parte del oferente, previo o posterior a la adjudicación, el mismo será comunicado al resto de los Organismos Públicos.

11.02 - A.F.E. aplicará por atraso en la entrega de los suministros, una penalidad equivalente al 2% (dos por ciento) por mes de demora o proporcional a ese plazo, calculada sobre el valor actualizado del suministro en la fecha en que debía ser entregado, limitando la multa a un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición actualizada a la misma fecha.

La referida multa del 2% (dos por ciento) se hará efectiva, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas y luego, si hubiere lugar, sobre el depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

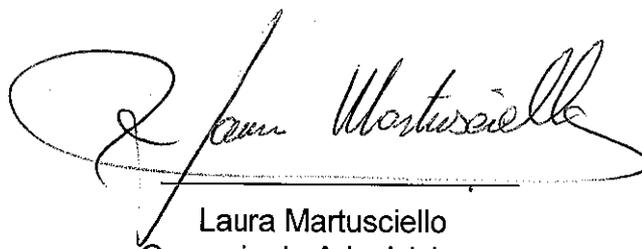
En caso de no alcanzar el depósito de garantía para cubrir la multa impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar sin perjuicio de las garantías de derecho que A.F.E. podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

ART. 12 - ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones.

ART.13 - JERARQUÍA DE LOS PLIEGOS

El presente Pliego de Condiciones Particulares modifica o regula las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en lo que éste expresamente contempla o autoriza, y en caso de existir contradicciones entre ambos pliegos, prevalecerá lo establecido en el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales".



Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BALASTO PARA VIA FERREA.

Descripción.

El balasto a suministrar deberá estar constituido por partículas de piedra dura partida, proveniente del quebrantado y/o triturado de rocas ígneas o metamórficas, las partículas estarán libres de materias agresivas, grietas y hendiduras. El material deberá tener una estructura dura, fuerte, angular y durable.

El balasto deberá estar constituido por partículas de forma poliédrica, prismática o piramidal, con aristas vivas.

Las partículas de balasto deberán estar libres de polvo, arena, núcleos de arcillas, materia orgánica u otro material contaminante.

El balasto deberá tener altas propiedades abrasivas y de desgaste para soportar el impacto de las cargas ejercidas por el tráfico y los equipos de bateo que se utilizan para el mantenimiento de las vías. También deberá poseer alta resistencia al cambio de temperaturas, ataque químico, bajas propiedades de absorción y ser libre de las propiedades de cementación.

El balasto será extraído de bancos sanos (roca sana) de la cantera, con exclusión de aquellos bancos o variedad de rocas que presenten alteración (material blando).

No deberá presentar componentes frágiles tales como determinados vidrios de origen magmático o cementante, formando parte de la masa.

Granulometría.

Las curvas granulométricas de balasto deberán estar situadas en todos sus puntos entre los valores límite que a continuación se expresan:

Designación del tamiz según Norma UNIT (en micrones)	Material que pasa (% en masa)
63500 (2,5 ")	100
50800 (2")	85 a 100
38100 (1,5")	35 a 70
25400 (1")	0 a 15
19050 (0,75 ")	0

Las curvas granulométricas resultantes deberán estar comprendidas entre las curvas determinadas por los límites adoptados.

Tolerancias.

El porcentaje de piedra partida retenida por el tamiz 63500 (2,5") no deberá exceder el 5% (cinco por ciento) en masa, pero deberá pasar por el tamiz 88900 (3,5").

El porcentaje de piedra partida que pasa por el tamiz 19050 (0,75") no deberá exceder el 5% (cinco por ciento) en masa pero, deberá quedar retenido por el tamiz 12700 (0,5").

Núcleos de arcilla.

Los núcleos de arcilla o material similar, extraños al balasto, sólo se admitirán hasta el 0,5% (cero con cinco por ciento) de la masa total.

Partículas achatadas.

El balasto no deberá contener lascas en una proporción mayor del 5% (cinco por ciento) en masa, entendiéndose por lascas aquellas partículas achatadas cuya mayor dimensión sea superior a 5 (cinco) veces su espesor promedio.

Ensayo de Desgaste.

El porcentaje de desgaste de la piedra partida ensayada por el procedimiento

de Los Ángeles (Norma ASTM C 535 Degradación por abrasión de Agregados Grandes, gradación F [2]), no será mayor del 22% (veintidós por ciento) como porcentaje máximo admisible.

Ensayo de Durabilidad.

Se determinará la durabilidad de la piedra a utilizarse por medio del ensayo A.A.S.H.T.O. 104. Para los materiales de origen basáltico se exigirá una degradación inferior a 65% (sesenta y cinco por ciento) cuando se ensaye en solución de dimetil sulfoxide de acuerdo con la norma UY 26 (provisoria).

Para el resto de los materiales se exigirá una degradación inferior al 12% (doce por ciento) cuando se ensayen en solución de sulfato de sodio de acuerdo con la norma UY 25 (provisoria).

A N E X O 2

APERTURA ELECTRONICA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

2) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7) Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.